



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1986	Jueves 16 de enero	Número 12

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 16 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Ilustrísimo señor Presidente, don José-Luis Olías Grinda; Ilmos. señores Magistrados, don Benito Corvo Aparicio y don José-Luis López-Muñiz Goñi. — La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y seguidos entre partes, como demandante apelado, don José Gomes Pereira, mayor de edad, conductor, domiciliado en Francia, representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don José-Manuel Alonso Duran; como demandado apelado, don Luis-Francisco Ausín Martínez,

soltero, mecánico y vecino de Burgos, no comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, y como demandada apelante, Compañía de Seguros «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.», con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Luis Conde Díaz, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 9 de diciembre de 1983, dictó el señor Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en cuanto estimando esencialmente la demanda deducida por la representación del actor, condenó solidariamente a los demandados don Fernando Ausín Martínez y la Compañía de Seguros «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.», a pagar al demandante don José Gomes Pereira, la cantidad de setecientas cincuenta y una mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas, y desestimamos las demás pretensiones de las partes, sin imposición de costas en ambas instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al demandado en situación de rebeldía procesal señor Ausín Martínez según determina al efecto la Ley Procesal Civil, lo pronunciamos, mandamos

y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Benito Corvo Aparicio. José-Luis López-Muñiz Goñi. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana. — El Secretario (ilegible).

147.—6.600,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita solicitud del derecho de justicia gratuita 357/85, tramitado a instancia de Francisco Javier López Félix, contra Antonia Illera Illera y el señor Abogado del Estado, en el que se ha dictado sentencia, de fecha 19 de diciembre de 1985, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 19 de diciembre de 1985. Vistos por el Ilmo. señor don José González de la Red, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Burgos y su partido, los presentes autos de demanda para obtención de justicia gratuita, tramitados en este Juzga-

do con el núm. 357/85, para litigar en juicio de separación matrimonial, en concepto de demandado promovido por Francisco Javier López Félix, representado por el Procurador doña Sonsoles Gutiérrez Moliner y dirigido por el Letrado don Luis Mariscal Pérez, designación efectuada en turno de oficio, contra el señor Abogado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta, y contra doña Antonia Illera Illera, casada, mayor de edad, vecina de Burgos, calle Avila, 19-1.º C.

Fallo: Que desestimando en todas sus partes la demanda sobre obtención de beneficio de justicia gratuita deducida por la Procurador doña Sonsoles Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de Francisco Javier López Félix, debo desestimar como desestimo aquella en todas sus partes, declarando no haber lugar a conceder al actor el beneficio de asistencia judicial gratuita con expresa imposición al mismo del pago de costas procesales, absolviendo a la partes demandadas de dicha demanda, llevándose a su firmeza testimonio de ella a los autos principales, debiendo notificarse en forma edictal a la demandada doña Antonia Illera, en situación de rebeldía y a todos con la prevención de que la misma no es firme por proceder frente a ella recurso ordinario de apelación en ambos efectos para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia del territorio deducible, en el plazo de cinco días, ante este mismo órgano judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José González de la Red. — Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado-rebelde Antonia Illera Illera, expido el presente que firmo en Burgos, a 28 de diciembre de 1985. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio eje-

cutivo núm. 146/1985, a instancia de D. Francisco Fernando Rodríguez Márquez, representado por el Procurador señora Santamaría Alcalde, contra D. José María Sáiz Moreno, sobre reclamación de cantidad, cuantía 12.958.027 pesetas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, caso de no haber licitadores en las anteriores, plazo de veinte días, y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 18 de febrero de 1986 la primera subasta, el día 15 de abril de 1986 para la segunda subasta y el día 13 de mayo de 1986 para la tercera subasta, todas ellas a las 11,30 horas de su mañana.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta, el 20 % del valor de los bienes con rebaja del 25 % para la segunda subasta e igual cantidad para la tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta, las 2/3 partes con rebaja del 25 % en la segunda subasta y sin sujeción a tipo en la tercera subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto.

Titulación: Se encuentra presentada en la Secretaría de este Juzgado.

Que las hipotecas y demás gravámenes anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, si les hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. — Rústica. Tierra en término municipal de Revillarruz, al pago de las Encinas. Linda al Norte, carretera de Sagunto a Burgos; al Sur, camino; al Este, Patrocino Sáinz, y al Oeste, José Sáez, con una superficie de 19 áreas.

2. — Sobre el citado solar está construido una edificación destinada a bar, restaurante y sala de fiestas denominado Rancho Bill, salón de fiestas Piel Roja.

Valorada en su conjunto la finca con las edificaciones existentes en la misma en 24.862.320 pesetas (veinticuatro millones ochocientos sesenta y dos mil trescientas veinte pesetas).

Dado en Burgos, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Luis Adolfo Mallo Mallo. — El Secretario (ilegible).

150.—6.000,00

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 462/84, a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador señora Gutiérrez Moliner, contra don Francisco Javier Villamor y doña Casilda Sagredo Porres, sobre reclamación de cantidad, cuantía 827.076 pesetas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, caso de no haber licitadores en las anteriores, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de abril de 1986 la primera subasta, el día 20 de mayo de

1986 para la segunda subasta y el día 1 de julio de 1986 para la tercera subasta.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes con rebaja del 25 % para la segunda subasta e igual cantidad para la tercera subasta, todas ellas a las 11 horas de la mañana, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta, las 2/3 partes con rebaja del 25 % en la segunda subasta y sin sujeción a tipo en la tercera.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Titulación: No han sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad.

Que las hipotecas y demás gravámenes anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, si les hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1.ª — Vivienda señalada con la letra «D» de la tercera planta del edificio señalado con el núm. 3 de la calle de Legión Española, de esta ciudad. Ocupa una superficie construida de 103 m.², de los que son útiles 91 m.². Se compone de vestíbulo, pasillo, distribuidor, salón-comedor, tres habitaciones, cocina, cuarto de baño y aseo. Linda: Norte, descansillo escalera y patio

interior de la casa; Sur, con calle de situación; Este, con vivienda letra «E»; Oeste, con apartamento letra «C». Cuota de valor del 0,772 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 3.382, libro 132, folio 25 y finca número 11.157.

Valorada pericialmente en la cantidad de cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 pesetas).

2.ª — Plaza de garaje de 11 m.² señalada con el núm. 29 del sótano del edificio antes reseñado y los edificios núms. 1, 5, 7 y 9 de la misma calle. Linda: Norte, plaza número 43; Sur, con calle común; Este, con plaza núm. 28, y al Oeste, con plaza núm. 30. Cuota de valor del 0,0824 %. Inscrita al tomo 3.380, libro 130, folio 53 y finca número 10.837.

Valorada pericialmente en la suma de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

Dado en Burgos, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Luis Adolfo Mallo Mallo. — El Secretario (ilegible).

142.—8.550,00

Don José María González Gonzalo, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de mayor cuantía núm. 391 de 1984, seguidos entre partes, en la que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, es como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. señor don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio de mayor cuantía núm. 391 de 1984, tramitados ante este Juzgado y entre partes, de una como demandante, D. Teodoro Herrero Miranda, mayor de edad, casado, vecino de Vitoria, con domicilio en Plaza de los Goros, núm. 11-11.ª A, representado por el Procurador se-

ñor don Julián Echevarrieta de Miguel y defendido por el Letrado don Alberto Murua Iriarte; y de otra, como demandados, don José María González López, mayor de edad y vecino de Burgos, Avenida del Vena, núm. 5, y Compañía de Seguros D.A.P.A., calle Balmes, número 7, de Barcelona, representados por el Procurador señor don José María Manero de Pereda y defendidos por el Letrado señor don Carlos Real Chicote, y de otra, como también demandado, «Lloyd Adriático España, S. A.», con domicilio en calle Orense, núm. 81, de Madrid, representado por el Procurador señor don Francisco J. Prieto Sáez y defendido por el Letrado señor don Felipe Real Chicote, contra don José Ignacio Pérez de Heredia Campo, mayor de edad, vecino de Vitoria, calle Barracal, número 8-2.ª drcha., el cual por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, 1.192.000 ptas.

Antecedente de hecho: ...

Fundamentos de derecho: ...

Fallo: Que estimando en parte la demanda promovida por el Procurador señor don Julián Echevarrieta de Miguel en nombre y representación de don Teodoro Herrero Miranda, contra don José María González López y la Cía. de Seguros D.A.P.A., representados ambos por el Procurador señor don José María Manero de Pereda, y contra don José Ignacio Pérez de Heredia Campo, declarado en rebeldía procesal y la Cía. de Seguros «Lloyd Adriático España, S. A.», representada por el Procurador señor don Francisco J. Prieto Sáez, debo declarar y declaro que condeno a los demandados don José María González López y la Cía. de Seguros D.A.P.A., a que abonen, conjunta y solidariamente al actor, la suma global de 728.000 pesetas, absolviendo a los demás demandados de las pretensiones contenidas en la demanda, sin especial declaración en cuanto a costas. La expresada cantidad devengará el interés del art. 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma edictal dispuesta por la Ley Procesal Civil, a no ser que por la parte contraria

se interese la notificación personal, en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Adolfo Mallo Mallo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — Ramón Fernández Agra. — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste de notificación personal al demandado declarado en rebeldía, expido el presente en Burgos, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José María González Gonzalo.

149.—9.330,00

Don José María González Gonzalo, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de demanda de divorcio con el núm. 318 de 1985, entre partes, en la cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 19 de diciembre de 1985. Vistos por el Ilustrísimo señor don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio de demanda de divorcio núm. 318 de 1985, tramitados ante este Juzgado y entre partes, de una como demandante, doña María del Carmen Suárez Pintado, mayor de edad, vecina de Burgos, Avda. del Norte, número 5-2.º izqda., representada por el Procurador señor don José Roberto Santamaría Villorejo y defendida por el Letrado señor don Valentín Moreno Cubillo; y de otra como demandado, don Francisco García Cuñado, el cual por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía procesal con la intervención del Ministerio Fiscal.

Antecedentes del hecho: ...

Fundamentos de derecho: ...

Fallo: Que estimando en parte la demanda promovida por el Procurador señor Santamaría Villorejo, en nombre y representación de doña María del Carmen Suárez Pintado, contra don Francisco García Cuñado, declarado en rebeldía procesal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro: 1. La disolución por divorcio del matrimonio contraído por los litigantes en Burgos el día 16 de noviembre de 1968. 2. La privación al padre de la patria potestad sobre el hijo menor que será ejercida en exclusiva por la madre. 3. Confiar a la madre la guardia y custodia del hijo menor del matrimonio, pudiendo el padre visitarlo conforme al régimen de visitas que se fijara en ejecución de sentencia en el caso de que se interese. 4. Asignar a la esposa e hijo el uso de la vivienda familiar y mobiliario de uso ordinario. 5. Dejar para ejecución de sentencia la fijación de la contribución del esposo al levantamiento de las cargas familiares una vez sean conocidos sus medios de vida, ingresos y situación económico-patrimonial. 6. Disuelto el régimen económico matrimonial. Todo ello sin especial declaración en cuanto a costas. Firme que sea esta resolución, procédase a su inscripción mediante los oportunos despachos, en el Registro Civil correspondiente. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma edictal dispuesta por la Ley Procesal Civil, a no ser que por la parte contraria se interese la notificación personal en el término de cinco días. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Adolfo Mallo Mallo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior resolución por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — Ramón Fernández Agra. — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste de notificación personal al demandado declarado en rebeldía, expido el presente en Burgos, a 2 de enero de 1986. — El Secretario, José María González Gonzalo.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo núm. 200/1984, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Santiago Moreno Esteban, D.ª Teófila García Martín, D. Santiago Moreno García y doña María Cruz Martínez Arranz, y otros, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de propiedad de los demandados:

Propiedad de D. Santiago Moreno Esteban, y su esposa doña Teófila García Martín:

1.º Tierra, en término municipal de Aranda de Duero, en Sinovas, al pago de los Campillos, de secano, parte de la parcela 1.493 del polígono 28. Tiene una superficie de 518 m.² y linda: N. Vidal Carpintero; Sur, Carlos Martín; Este, calle de la Iglesia; y Oeste, calle de nueva apertura. Es la finca registral núm. 12.074, inscrita al folio 87 del tomo 1.101 del archivo, libro 120 del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Tasada en setecientas mil pesetas.

2.º Solar sito en Aranda de Duero y su calle La Canaleja, sin número, de 320 m.² de superficie. Linda: derecha entrando, casa de don Bartolomé Calderón y Prado; izquierda, c./ de las Francesillas; y espalda, lagares de D. Tomás Martínez. Es la finca registral número 1.496, inscrita al folio 132 del tomo 1.117 del archivo, libro 130 del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Valorada en tres millones ochocientas cuarenta mil pesetas.

3.º Piso primero, tipo B), situado en la primera planta alta del edificio ubicado en Aranda de Duero, en la calle San Andrés, núm. 2. Ocupa una superficie total construída de 95 m. y 17 dcm.², y una superficie útil de 83 m. y 52 dc.². Lleva como anejo el departamento del desván de la planta de entrecubiertas, señalado con el número

siete, que ocupa una superficie de once metros y cinco decímetros cuadrados. Es la finca registral número 31.758, inscrita al folio 7 del tomo 1.386 del archivo, libro 302 del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Valorada en dos millones quinientas cinco mil seiscientos pesetas.

4.º Piso primero, tipo C), situado en la primera planta alta del edificio ubicado en Aranda de Duero, en la calle de San Andrés, número 2. Ocupa una superficie total construida de cuarenta y cuatro metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, y una superficie útil de treinta y ocho metros cuadrados y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Es la finca registral número 31.759, inscrita al folio 10 del tomo 1.386 del archivo, libro 302 del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Valorada en un millón ciento sesenta mil cuatrocientas pesetas, e igualmente lleva como anexo el departamento del desván de la planta entrecubiertas, señalado con el número nueve que ocupa una superficie de cinco metros cuadrados y ochenta y cuatro decímetros cuadrados.

Propiedad de D. Santiago Moreno García, y su esposa:

1.º Urbana. Piso primero, tipo A), situado en la primera planta alta del edificio ubicado en Aranda de Duero, en la calle de San Andrés, núm. 2. Ocupa una superficie total construida de ciento ocho metros y treinta decímetros cuadrados, y una superficie útil de noventa y cuatro metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Lleva como anexo el departamento del desván de la planta de entrecubiertas, señalado con el número cinco que ocupa una superficie de doce metros cuadrados y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Valorado dicho piso en dos millones ochocientas treinta y ocho mil seiscientos pesetas.

2.º Urbana, piso segundo, tipo B), situado en la segunda planta alta del edificio ubicado en dicha villa, en la calle San Andrés, número dos. Ocupa una superficie total construida de noventa y cinco metros y diecisiete decímetros cuadrados, y una superficie útil de ochenta y tres metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados. Tiene como anexo el departamento del

desván de la planta de entrecubiertas, señalado con el número 4, que ocupa una superficie de siete metros cuadrados, y es la finca registral número 31.761, inscrita al folio 16 del mismo tomo y libro que la anterior. Valorada en dos millones quinientas cinco mil seiscientos pesetas.

Para el remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veinte de marzo de 1986, siendo el precio de subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día tres de junio de 1986, a las doce horas del citado día, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día primero de julio de 1986, a las doce horas, y sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por

el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 21 de junio de 1985. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

154.—17.480,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias del juicio de faltas núm. 1.518 de 1985, se cita a don Juan Antonio Alfaro Díez, en ignorado paradero, para que el próximo día 22 de enero y hora de las 12,30, comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito núm. 1, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse y bajo los apercibimientos de Ley.

Burgos, 7 de enero de 1986. — El Secretario Judicial (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo

Habiendo solicitado doña Irene Villán Blasco la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de la adjudicación del bar del polideportivo «El Plantío», se anuncia al público que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citada persona por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 7 de enero de 1986. — El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

162.—1.365,00

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

D. Jesús Pérez Torres, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social a las actas de infracción a las leyes laborales, de infracción a la Seguridad Social y de Liquidación de cuotas de la Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en

el art. 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para hacer efectivo el importe de las mismas, advirtiéndose que transcurrido el mismo, se remitirán al cobro por la vía Ejecutiva de Apremio.

ACTAS DE INFRACCION DE LEYES LABORALES

N.º acta	N.º Expte.	Titular	Concepto Infraccionado	Importe
431/84	36/85	MONCU, S. A.	Art. 4., R. D. L. 10/81 de 19 junio	50.000
105/85	81/85	Cristino Díez Ruiz	Art. 14, D. 2.122/71, de 23 de julio	25.000
255/85	169/85	Aurelio Delgado García	Art. 26,e, 18,1, L. 31/84 de 2 de agosto	Extinc. Prestacion. Des.
283/85	193/85	Const. y Montajes Avilés, S. A.	Art. 7,2 y 123.3 de O. M. de 9-3-71	50.000
130/85	199/85	Pedro Peña García	Art. 18, Ley 31/84 de 2 de agosto	Ext. y Dev. Prestc. Des.
183/85	201/85	ARDINSA	Art. 25,d, Ley 31/84, de 2 agosto y otros	10.000
303/85	203/85	Domingo Vime Ramos	Arts. 211, 206, Ordenza. Constr.	20.000
450/85	294/85	Gonzalo Andía Ferrer	Art. 14, Dec. 2122/71 de 23 de julio	25.000
451/85	295/85	Gonzalo Andía Ferrer	Art. 29,1, Ley 8/80 de 10 de marzo	36.000

ACTAS DE LIQUIDACION DE CUOTAS DE S. SOCIAL

N.º acta	N.º Expte.	Titular	Concepto Infraccionado	Importe
235/85	75/85	M.ª Jesús García Frías	Dec. 2530/70, de 20 de agosto y O. M. de 24-9-70	96.513
361/85	118/85	Domingo Vime Ramos	Infrac. artículos 64 y otros	
362/85	119/85	Domingo Vime Ramos	Ley Gral. S. Social	175.375

ACTAS DE INFRACCION DE SEGURIDAD SOCIAL

N.º acta	N.º Expte.	Titular	Concepto Infraccionado	Importe
113/85	39/85	Gonzalo Brea García	Arts. 64, 67 y otros, D. 2065/74, 30 mayo	10.000
236/85	75/85	COFRALIM, S. A.	Art. 64, Ley Gral. S. S. de 30 de mayo	6.000
232/85	80/85	COFRALIM, S. A.	Art. 64, Ley Gral. S. S. de 30 de mayo	6.000
233/85	81/85	COFRALIM, S. A.	Art. 64, Ley Gral. S. S. de 30 de mayo	6.000
235/85	85/85	COFRALIM, S. A.	Art. 64, Ley Gral. S. S. de 30 de mayo	6.000
203/85	87/85	Luis Alberto Vadillo	Arts. 64, 67 y otros de Ley Gral. de 30 de mayo	20.000
234/85	89/85	COFRALIM, S. A.	Art. 64, Ley Gral. S. S. de 30 de mayo	6.000
99/85	102/85	Adolfo Espino Medina	Arts. 25 a 29, O. M. de 28-12-1966	5.000
133/85	104/85	Francisco Prado Serna	Arts. 64, 67 y otros de la L. Gral. de la S. S.	25.500
301/85	105/85	Domingo Vime Ramos	Arts. 64, 67, 68 y otros de la Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo	40.000
302/85	106/85	Domingo Vime Ramos	Art. 64, Ley Gral. S. S. de 30-5-1974	25.100
224/85	158/85	Jesús Hernández Serna	Art. 65, Decreto 2065/74 de mayo, art. 19, O. M. 28-12-66	25.000
512/85	180/85	Mecánicas del Arlanzón	Art. 64, Dec. 2065/74 de 30 de mayo	5.100

Burgos, 2 de enero de 1986. — El Director Provincial de Trabajo y S. Social, Jesús Pérez Torres.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento de resoluciones de la Alcaldía y de lo establecido en las bases cuarta, quinta y sexta de la convocatoria para la provisión mediante oposición de una plaza de Auxiliar de Administración General, se hace público:

Primero. — Queda elevada a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 243, de fecha 24 de octubre de 1985, por no haberse formulado ninguna reclamación.

Segundo. — El Tribunal que ha de juzgar la oposición se constituirá en la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Julián Simón Romanillos, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Fernando Campo Crespo, Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial.

Titular: D. Mariano López Meleiro, Profesor de E. G. B. del Colegio Público «Aquende», de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Vicente Martínez Burgos, Profesor de E. G. B. del Colegio Público «Príncipe de España», de Miranda de Ebro.

En representación de la Junta de Castilla y León.

Titular: D. Jesús Antonio Rodríguez, funcionario de la Delegación Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Suplente: D. Francisco Andueza Rodríguez, funcionario de la Delegación Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Titular: D. Luis Sabando Villanueva, Secretario General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que actuará también de Secretario del Tribunal.

Tercero. — La constitución del Tribunal y el comienzo de los ejercicios de la oposición tendrá lugar el día 6 de febrero próximo, a las nueve horas, en la Biblioteca Pública Municipal de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Igualmente se ha verificado el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes, lo que se hace público por medio del presente anuncio conforme al siguiente detalle:

Número de orden de actuación:

1.—Nombre y apellidos de los opositores: Ascensión Marroquín Barahona.

2.—Rubén Álvarez Corte.

3.—M.^a Susana Rotaeché Sáez de Parayuelo.

4.—Mercedes Cantero Salazar.

5.—M.^a Pilar Cruz Escolar.

6.—M.^a Esther Moneo Vilda.

7.—Azucena Zárate Tobalina.

8.—José Miguel Molpeceres Gómez.

9.—M.^a Carmen Guerrero García.

10.—Blas Benlliure Sáez.

11.—M.^a Concepción Pinedo Buruaga.

12.—Clara Isabel Ulibarrena Sedano.

13.—M.^a Inmaculada Prieto Fernández.

14.—Ana Isabel López León.

15.—Milagros Doncel Redondo.

16.—M.^a Victoria Amador Hornillos.

17.—Elena Val Tobar.

18.—M.^a del Pilar Asensio San Esteban.

19.—M.^a Francisca Ortiz Espinosa.

20.—Saturnina Samaniego Martínez-Trespuestas.

21.—M.^a Dolores Pérez Irala.

22.—M.^a Teresa López Araus.

23.—M.^a del Rosario Arenas Brualla.

24.—Yolanda Mardones Fuente.

25.—M.^a del Carmen Rodríguez Fernández.

26.—Carlota Aguilar Domingo.

27.—M.^a Antonia Esparza Bravo.

28.—M.^a Victoria Orive Fernández.

29.—M.^a Victoria Ruiz Melchor.

30.—M.^a Carmen Silva Martínez.

31.—M.^a Angeles López Orduño.

32.—M.^a Begoña Díez Martínez-Trespuestas.

33.—Estefanía Fernández Díaz.

34.—Eva M.^a Maestu Pérez.

35.—Pilar Gutiérrez Elorza.

36.—M.^a del Rocío Martínez Hierro.

37.—M.^a Carmen Marquinez Lallacalle.

38.—M.^a Teresa Castellano Fabián.

39.—M.^a de los Reyes Ortiz Gómez.

40.—Aránzazu Vega Palacios.

41.—Casto Díaz Sáiz.

42.—Mercedes Gómez Pinedo.

43.—M.^a Teresa Gómez Sáiz.

44.—Jesús M.^a Sancidrián Mateo.

45.—Jesús Luis Ortiz Hierro.

46.—Almudena Ortiz Melchor.

47.—M.^a Elena Anuncibay Ríos.

48.—M.^a de los Angeles Oquina Puente.

49.—M.^a del Carmen González Soto.

50.—M.^a Clara Marroquín Moreno.

51.—Angelita Parra García.

52.—Inmaculada Ranedo Rodríguez.

53.—M.^a de los Angeles Soto García.

54.—M.^a Dolores Fuente Sáez.

55.—Ana Isabel Arregui Angulo.

56.—Nieves Martínez López.

57.—M.^a Isabel González Ontaneda.

58.—Cristina Ojeda Perea.

59.—M.^a Angeles Chinchilla Valladolid.

60.—M.^a Carmen Manero Villanueva.

61.—Altamira López de Silanes Tobalina.

62.—Tomás Gallego Pastor.

63.—M.^a Irene Blázquez Antón.

64.—M.^a Luz Eguíluz Ozalla.

65.—Adelinda Perea Arnáiz.

66.—Elena Gutiérrez-Solana Ortiz.

67.—M.^a Jesús Pérez Molinuevo.

68.—M.^a Soledad de la Fuente Ceinos.

69.—M.^a Isabel Montoya Fernández de Larrea.

70.—Lucía Erquiaga Buruaga.

71.—Lidia Marceló del Hierro.

72.—Concepción Palacios Oquina.

73.—M.^a Pilar Fernández Charcán.

74.—Ana M.^a García González.

75.—Carlos García Pérez.

76.—M.^a Nieves Ortiz de Villalba Angulo.

77.—Juan Manuel García Sabando.

78.—Ana Isabel González Espinosa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos legales oportunos.

Miranda de Ebro, a 7 de enero de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

En cumplimiento de resoluciones de la Alcaldía y de lo establecido en las bases cuarta, quinta y sexta de la convocatoria para la provisión mediante oposición por el sistema de promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General, se hace público:

Primero. — Queda elevada a definitiva la lista provisional de as-

pirantes admitidos, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 243, de fecha 24 de octubre de 1985, por no haberse formulado ninguna reclamación.

Segundo: El Tribunal que ha de juzgar la oposición se constituirá en la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Julián Simón Romanillos, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Fernando Campo Crespo, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial.

Titular: D. César Pérez López, Profesor de Matemáticas del Instituto de Formación Profesional de Miranda de Ebro.

Suplente: D.^a Rócio López Fernández, Profesora de Lengua del Instituto de Formación Profesional de Miranda de Ebro.

En representación de la Junta de Castilla y León.

Titular: D. Luis Alberto Martínez García, Secretario del Ayuntamiento de Valle de Sedano (Burgos).

Suplente: D. Jesús Antonio Rodríguez, funcionario de la Delegación Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Titular: D. Luis Sabando Villanueva, Secretario General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que actuará también de Secretario del Tribunal.

Tercero. — La constitución del Tribunal y el comienzo de los ejercicios de la oposición tendrá lugar el día 4 de febrero próximo, a las nueve horas, en la Biblioteca Pública Municipal de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos legales oportunos.

Miranda de Ebro, a 7 de enero de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Humada

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 20 de diciembre 1985,

por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.— Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.— Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.— Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.— Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del art. 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Humada, a 3 de enero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Sargentos de Lora

No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de exposición pública contra el acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 29 de septiembre del corriente año, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 241, correspondiente al día 22 de octubre,

esta Corporación acuerda por unanimidad y con el quórum requerido, elevar a definitivo el acuerdo relativo a la implantación de la Ordenanza Fiscal sobre Licencias Urbanísticas con la aplicación de las siguientes tarifas:

«Construcciones destinadas a vivienda, 1 por 100 sobre el importe del presupuesto. — Construcciones para usos agropecuarios, 0,50 por 100 del importe del presupuesto. Construcciones para usos industriales, 2,50 por 100 del importe del presupuesto. — Movimientos de tierras tales como desmontes, explanaciones, excavaciones y terraplenado, 1,50 por 100 del importe del presupuesto. — Por construcciones de chalets o bloques apartamentos, 1 por 100 sobre el importe del presupuesto. — Por cada licencia que se otorgue para cualquier obra distinta a las señaladas en esta Ordenanza, 1.000 pesetas».

Lo que se hace público de que su entrada en vigor tendrá lugar conforme determina el art. 70-2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65-2 de la misma.

Sargentos de Lora, 4 de enero de 1985. — El Alcalde, Leoncio Ruiz.

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Solicitud de duplicado, por extravío, de la libreta de ahorro ordinario 3000-055-507.352-8, de la sucursal Juan XXIII.

Plazo para oponerse: 15 días.
17.—500,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-091-011018-9.

Plazo para oponerse: 15 días.
19.—615,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 17568-2 y aportación 1661-6.

Plazo de reclamación: 15 días.
20.—500,00